



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371-2019-MDNCH

Nuevo Chimbote, 02 de Diciembre del 2019

VISTO:

El expediente administrativo Nro. 28848-2019 de fecha 30 de setiembre de 2019, Boleta de pago correspondiente a enero 2019, Cuadro de Asignación de Personal de la MDNCH, Manual de Organización y Funciones de la MDNCH, Informe Escalafonario, Informe Legal Nro. 213-2019-LIRE de fecha de 11 noviembre del 2019 e Informe N° 2010-2019-MDNCH-GAF-SGRH de fecha 20 de noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 117.1 del artículo 117 del Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado. De igual manera el inciso 117.3 de la acotada norma indica que este Derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal.

Que, con expediente administrativo Nro. 28848-2019 de fecha 30 de setiembre de 2019, el usuario Casana Mozo, Fermin Wanner, solicitó nombramiento de acuerdo a lo previsto en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nro. 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, en el cargo de Defensor de DEMUNA, grupo ocupacional SP-ES-P3.

En cuanto a la prestación de servicio.

Conforme es de verse del Informe Escalafonario el administrado es reincorporado por orden judicial con fecha 27 de marzo de 2007, al amparo del artículo 1 de la Ley Nro. 24041.

Con Resolución de Alcaldía Nro. 405-2008-MDNCH de fecha 31 de diciembre de 2008, se asignaron a partir del 01 de enero de 2009 diversos cargos al personal reincorporado por mandato judicial, entre ellos, al recurrente asignado a la plaza Defensor de la Sub Gerencia de DEMUNA y OMAPED, con clasificación SP-ES-P3; laborando en forma continua y con vínculo vigente.

Por otra parte, cabe precisar que conforme se advierte del Informe laboral a la fecha la Resolución de Alcaldía Nro. 405-2008-MDNCH de fecha 31/12/2008 se encuentra vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Respecto a la Clasificación y Ubicación en el C.A.P.

Conforme es de verse del Informe laboral y del Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nro. 002-2008-MDNCH, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de febrero de 2008 y vigente a la fecha, el usuario ocupa la plaza orgánica presupuestada Defensor de la Sub Gerencia de DEMUNA y OMAPED, con clasificación SP-ES, nivel P3.

Respecto a los requisitos establecidos en el MOF.

Conforme es de verse del Manual de Organización y Funciones - MOF de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nro. 001-2008-MDNCH, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de febrero de 2008 y vigente a la fecha, el Defensor DEMUNA tiene como objetivo programar y ejecutar acciones y proyectos de Protección y Promoción de los derechos de la Mujer, Niño y del Adolescente, en la jurisdicción de la Municipalidad, debiendo cumplir con el siguiente perfil:

PERFIL DEL DEFENSOR DEMUNA

Experiencia	:	1 año en puesto similar.
Conocimientos	:	Derecho de familia.- Procedimientos administrativos
Habilidades y destrezas	:	Capacidad analítica. Empatía. Redacción de informes y documentos. Manejo de equipos y aplicativos informáticos.
Otras Competencias	:	Calidad de trabajo. Orientación al usuario. Compromiso. Ética. Trabajo en equipo
Formación profesional	:	Profesional o Técnico administrativo.

Respecto a los lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo Nro. 276.

La Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nro. 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, excepcionalmente autorizó el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de su vigencia ocupe plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.

Posteriormente, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 075-2019-SERVIR/PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de junio de 2019, fue aprobado el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personal en el Sector Público bajo el régimen del Decreto Legislativo Nro. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público".



25
AÑOS
Perlas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

labores de naturaleza permanente, siempre que haya cumplido con el periodo de contratación, así como, con el perfil del cargo y los requisitos propios de la plaza orgánica ocupada, entre otros requisitos previstos en el citado Lineamiento.

Ahora bien, en el presente caso el usuario presentó su solicitud de nombramiento, según Formato Solicitud - Declaración Jurada (Anexo 01), en el cual declaró bajo juramento que se encuentra prestando servicios por un periodo no menor de tres (03) años consecutivos o cuatro (04) años alternado en una plaza presupuestada, realizando labores de naturaleza permanente. Asimismo, declaró que cumple con el perfil de puesto del cargo y los requisitos propios de la plaza orgánica en la que solicita ser nombrado. En cuanto a los periodos de contratación establecidos en el numeral 3.2.2 del presente lineamiento, desde el 01 de enero de 2009 se encuentra contratado como Defensor, laborando en forma continua y con vínculo laboral vigente; superando los tres (3) años de contratación consecutivos en la misma plaza orgánica presupuestada, bajo el régimen del Decreto Legislativo Nro. 276. En cuanto al perfil del cargo, y los requisitos propios de la plaza orgánica en la que solicita ser nombrado, se debe tener en cuenta que de acuerdo al Manual de Organizaciones y Funciones MOF de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nro. 001-2008-MDNCH, el perfil del Defensor DEMUNA debe cumplir con los siguientes requisitos: **a) Experiencia** (1 año en puesto similar), **b) Conocimientos** (Derecho de familia, procedimientos administrativos), **c) Habilidades y destrezas** (Capacidad analítica, Empatía, redacción de informes y documentos, manejo de equipos y aplicativos informáticos), **d) Otras Competencias** (Calidad de trabajo, orientación al usuario, compromiso, ética, trabajo en equipo), **e) Formación profesional** (Profesional o Técnico administrativo). Siendo como se expone en relación a la experiencia, habilidades - destrezas y otras competencias, el recurrente por los años de contratación como Defensor al 01 de enero del 2019 (10 años) cuenta con lo requerido. En cuanto a los conocimientos es de verse del rubro 4.- cursos/ estudios de especialización del formato Currículo Vitae (Anexo 2) y de la documentación obrante en autos que ha cumplido con acreditar los conocimientos requeridos. En relación a la formación profesional es de verse del rubro 2.- Formación Académica del formato Currículo Vitae (Anexo 2) y de la documentación obrante en autos que el recurrente tiene el grado académico Bachiller en Ciencias empresariales, con título profesional de Licenciado en Administración.

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la entidad edil, donde señala que el recurrente ha cumplido de manera conjunta los requisitos exigidos en el numeral 3.5 del lineamiento, encontrándose habilitado para acceder al nombramiento bajo los alcances del Decreto Legislativo Nro. 276.

Por lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972; la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nro. 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 075-2019-SERVIR/PE.

SE RESUELVE:



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **FUNDADA** la solicitud presentada por **Casana Mozo, Fermin Wanner**, sobre nombramiento de acuerdo a lo previsto en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nro. 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOMBRAR con efectividad al 15 de noviembre del 2019, al servidor **Casana Mozo Fermin Wanner**, identificado con **DNI Nro. 32779936**, con **Clasificación SP-ES, Nivel P3**, con plaza orgánica Defensor de la Sub Gerencia de DEMUNA y OMAPED de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer, que la Sub Gerencia de Recursos Humanos cumpla con remitir la presente resolución y la documentación sustentatoria a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, para la actualización del aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – (AIRHSP).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al usuario **CASANA MOZO, FERMIN WANNER**, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento administrativo General; asimismo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Recursos Humanos, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsquiza
ALCALDE